



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
SIETE.

mandamos los dichos D^{ns} D. Juan, D. Diego Ramirez,
Comisarios que pretenden en ella, respecto de que por el
recurso dado por el presente Sr. Conde que se debe
demittir las dhas. Sentencias, y no, hasta el de Saca
y p^{re}se inclusive, y el de la d^{ca} de Saca diez y siete
los libros Capitulares con los padrones a Similitud, y
de se el año de Saca, y no, hasta el de Saca
demittir Saca y no, en S^{ra} R^{ta} Chancilleria, y no,
llaman de orden de la sala, y que es necesario con
presencia lo que se debe conee, para una may. con
cumpla lo que se manda en S^{ra} R^{ta} Chancilleria, y no,
de las partes, como aut^{nt}imo may. uno padrones
de mil Saca, y no, y dos, de un a con
a con daron, que los r^{ta} dhas. quenten. con, i
y que de la misma de los presentes con, i
con los d^{ca} de un a con, y que el presente Sr. Conde
demittir de la que conee sobre la rep^{re} de los libros
de un a con, que aun de se el año de Saca, y no,
y no, hasta el año de Saca, y no, de Saca, y no,
dos con de d^{ca}, y d^{ca}, y no, de un a con
do al Procurador r^{ta}; y que f^{re} cada lo de
se de un a con las d^{ca} de un a con. y no,
con sobre lo que S^{ra} R^{ta} Chancilleria, y no,
mandan en S^{ra} R^{ta} Chancilleria, y no,

Comisarios
sobre que
trajan los pad
pales del gran

Quanto de orden de S^{ra} R^{ta} Chancilleria, y no,
de la Crd del granada, y no, de un a con
diferentes libros capitulares, y padrones, que
una primaveran, y no, de un a con
de un a con con d^{ca} de un a con el que dhas. papeles
con, y no, de un a con con d^{ca} de un a con, y no,
a con de un a con de S^{ra} R^{ta} Chancilleria, y no,
mandan en S^{ra} R^{ta} Chancilleria, y no,

